



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las veinte horas con diez minutos del veinte de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JE-51/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Mario Rosales Espinoza**, en su carácter de representante legal de **Imprenta Siglo XXV, S.A. de C.V.**, en contra del acuerdo de trece de marzo, dictado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, dentro del Procedimiento Especial Sancionador de clave **IEE-PES-23/2021**, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de abril de dos mil veintiuno.

Vistos, 1. La documentación descrita en la constancia y cuenta emitidas por el Secretario General, por medio de las cuales se da cuenta de; a) copia certificada del original del medio de impugnación b) las constancias de publicación y retiro del medio de impugnación, c) el acuerdo que constituye el acto impugnado d) la constancia de notificación del acto impugnado, **2.** El acuerdo del veintiséis de marzo del dos mil veintiuno emitido emitido por el Magistrado Presidente, en los que se forma y registra el expediente identificado con la clave JE-51/2021 integrado con motivo de la impugnación interpuesta por la moral Imprenta Siglo XXV, S.A. de C.V. en contra del acuerdo del trece de abril del dos mil veintiuno emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral dentro del expediente IEE-PES-023/2021 **3.** El acuerdo del trece de abril del dos mil veintiuno mediante el cual se turna a esta ponencia el expediente JE-51/2021 para su substanciación y resolución, y **3.** el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave **JE-51/2021**, con fundamento en los artículos 297, numeral 1, incisos d) y m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 18; 19, fracción I; 27 fracciones I, III, IX, X, 32, fracciones XVI y XVII; y 113, del Reglamento Interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave JE-51/2021.

SEGUNDO. Se le tiene a la parte actora ofreciendo y se admite como prueba de su intención el instrumento público notarial con el que acredita su personería para comparecer al presente juicio. Al ser una documental pública, por su propia naturaleza ostenta valor probatorio pleno en cuanto a su contenido.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 278, numeral 2; 318, numeral 1, inciso a), y numeral 2, inciso b) y 323, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.



**TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA**

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

TERCERO. Se reconoce legitimación a Imprenta Siglo XXV, S.A. de C.V., a través de su representante y como persona requerida dentro del expediente IEE-PES-023/2021.

Asimismo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 200, interior 301 de esta ciudad.

CUARTO. En atención a que el informe circunstanciado remitido por el Instituto Estatal Electoral se encuentra apegado a derecho, se le tiene por cumplidas las obligaciones que le impone Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

QUINTO. Toda vez que el escrito de impugnación cumple con los requisitos generales que establece la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se admite el juicio electoral interpuesto.

SEXTO. En virtud de que no existe diligencia alguna por desahogar, ni requerimiento por formular, y dado que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, y se deja en estado de resolución el expediente en que se actúa.

SÉPTIMO. Remítase a la Secretaría General de este Tribunal proyecto de resolución elaborado en el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto de resolución a los magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quién realiza la propuesta.

OCTAVO. Se solicita al Magistrado Presidente que convoque al Pleno a sesión pública para la resolución del procedimiento en que se actúa.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor Jacques Adrián Jácquez Flores ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General